



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034-2018-GM/MDP.

Paiján, 14 de Marzo del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 380-2018-GM/MDP, con Informe N° 085-2018-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 04-2018-SG-MDP, presentado por la Secretaria General Sra. Flor María Quiroz Quiliche, quien solicita viáticos para el día **Viernes 16 de Marzo** a favor del **Abog. Segundo Herminio Valqui Castrejón**, Alcalde de la MDP, a fin de asistir a reunión de trabajo con el Ing. Mario Bellido en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como también en el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB y el Ministerio de Energía y Minas en la Ciudad de Lima, por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 085-2018-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 410.00 (Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles) para viáticos a la Ciudad de Lima a fin de asistir a la reunión de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás gestiones a realizar en la Ciudad de Lima y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), a favor del Alcalde Abog. SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJON, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján - Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN

Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama